

HUEPIL, 07 de Junio de 2016.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El decreto Alcaldicio N° 3087 de fecha 14 de diciembre del 2015 que aprueba presupuesto de la Unidad de Cementerios para el año 2016.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de adquirir Tonner para impresora.

DECRETO ALCALDICIO N° 1737.-

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la Unidad de Cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

<u>SUB.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>DISMINUYE</u>
29	04		Mobiliario y Otros	\$ 100.000

<u>SUB.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>
22	04	009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	\$ 100.000



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Unidad de Cementerios

Jafa/GPL/FSF/edc

